***JORNADA DE TRABAJO***

40 horas semanales 🡪 Max 9h/día

12 horas de descanso como mínimo entre 2 jornadas diarias.

Descanso semanal de 1’5 días. Descanso en jornada continua mínimo 🡪 6 h = 15 min

**< 18 años:**

- 8 h /día - 2 días de descanso semanal. En jornada continua 🡪 4`5 horas = 30 min

**Trabajo a turnos:**

- Cambian horario por días o semanas. - Estudios oficiales 🡪 preferencia elegir turno.

- Nunca +15 días turno de noche, salvo voluntario.

- Descanso mínimo entre jornadas 7h en cambio de turno.

**Trabajo nocturno:**

- 22:00 – 06:00 - Min. 3h horario nocturno o 1/3 de su jornada.

- Retribución específica. - Prohibido < 18 años, y mujeres embarazadas.

- Prohibido horas extra, salvo siniestros. - Jornada 8h/día en periodo de 15 días salvo voluntario.

**Horas extras:**

Voluntaria, y obligatorias en Convenio Colectivo. Salvo Siniestros. Prohibido horas extras para los de tiempo parcial.

**Reducción de jornada:**

Reducción de entre ½ y 1/8 de la jornada por:

- Discapacitados. - <12 años - Familiares hasta 2º grado con enfermedad grave.

- Cuidado <18 hospitalizado. Mínimo reducción 50%.

Preaviso de 15 días. Reducción de salario.

**Lactancia 🡪 1 hora al día. ( 1 hora – 2 veces ½ hora – entrar o salir ½ hora antes ). Ambos progenitores.**

**Tipos de Salario:**

* En dinero 🡪 cheque, transferencia o efectivo.
* En especie 🡪 no superan el 30% de las percepciones salariales del trabajador.

***Pago del salario:***

- Fecha y lugar convenidos - Anticipos

- No + de 1 mes - Retrasos se incrementan en un 10% anual

- Jurisprudencia: retraso en 3 meses en el pago es causa justa de extinción del contrato.

***SMI*** 🡪 salario mínimo interprofesional 900 € sin extras.